

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES PARA LAS PARTIDAS “3602” Y “4803”**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria de fecha de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General mediante el acuerdo CG/AC-062/12 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil trece.

A través de dicho instrumento se determinó el monto de la solicitud presupuestal para el ejercicio presupuestal dos mil trece, ascendiendo a la cantidad de \$ 255,739,259.13 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.).

II. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. Mediante oficios identificados con los rubros DP-1481/2013Y AP1134 y DP 1580/2013, signados por el Secretario de Finanzas, Maestro Roberto Juan Moya Clemente, se autorizaron diversos importes, bajo el rubro de “Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos”.

IV. En fecha veintiocho de marzo de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/DA/0409/13, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2013, las ampliaciones presupuestales relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, autorizadas por la Secretaría de Finanzas por \$28,968,765.68 (Veintiocho millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 68/100), solicitados mediante los Oficios Números IEE/DA/054/13 e IEE/DA/055/13, al respecto me permito precisar su integración:



PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PESOS
3602	Material Electoral y Boletas	DP-1481/2013 AP 1134	\$ 26,500,000.00
4803	Parte proporcional de prerrogativas al partido político "Pacto Social de Integración" a partir del 26 de junio al 31 de diciembre 2012	DP 1580/2013 AP 1206	\$ 497,651.76
	Para las actividades tendientes a la obtención del voto del partido político "Pacto Social de Integración"		\$ 985,556.96
	Para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del partido político "Pacto Social de Integración"		\$ 985,556.96
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 28,968,765.68</b>

V. A través del comunicado IEE/SE-1615/13, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por medio del presente le remito lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0409/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, la autorización del ejercicio y aplicación en el ejercicio fiscal 2013, las ampliaciones presupuestales relativas al Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, conforme a lo detallado en su escrito de mérito.

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya la solicitud del aludido Director, en los asuntos a tratar de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

"..."

## CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, razón por la cual este Órgano Central resulta competentes para atender la petición materia de este acuerdo.

4. Que, el diverso 9 en sus fracciones II y IV del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado determina que en el ejercicio del presupuesto, la Dirección Administrativa será responsable de verificar la existencia de suficiencia presupuestal cuando, por exigencia de los compromisos asumidos, se requiera una adecuación presupuestal y realizar adecuaciones al Presupuesto Autorizado para afrontar las contingencias que afecten la disponibilidad del recurso, informándolo por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la Junta Ejecutiva, para su aprobación.

En ese orden de ideas la Dirección Administrativa somete consideración de la Junta Ejecutiva la autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio 2013, ampliaciones presupuestales relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012–2013, autorizadas por la Secretaría de Finanzas y que en su conjunto suman \$ 28,968,765.68 (Veintiocho millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 68/100) , en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PESOS
3602	Material Electoral y Boletas	DP-1481/2013 AP 1134	\$ 26,500,000.00
4803	Parte proporcional de prerrogativas al partido político "Pacto Social de Integración" a partir del 26 de junio al 31 de diciembre 2012	DP 1580/2013 AP 1206	\$ 497,651.76
	Para las actividades tendientes a la obtención del voto del partido político "Pacto Social de Integración"		\$ 985,556.96
	Para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del partido político "Pacto Social de Integración"		\$ 985,556.96
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 28,968,765.68</b>

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la propuesta efectuada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma se ajusta a la normatividad aplicable, además dicho movimiento permitirá al Organismo solventar los requerimientos derivados del desarrollo del proceso electoral ordinario dos mil doce-dos mil trece, así como los relativos al sostenimiento de

actividades ordinarias permanentes del Partido Político Estatal "Pacto Social de Integración Partido Político, por lo que decide aprobarla en los términos descritos en el cuadro anterior.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúen los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación de las ampliaciones presupuestales para las partidas "3602" y "4803", en términos del considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de abril de dos mil trece, de la sesión ordinaria iniciada el día diecinueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**